

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

LÍNEA DE AYUDA: 1.MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO, FORESTAL Y ALIMENTARIO DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, MEDIANTE LA INNOVACIÓN Y LA CONTRIBUCIÓN A LA MINIMIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (OG1PS3).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación,



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 1/26	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha **16 agosto de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de **Vega-Sierra Elvira** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella ”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 2/26





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 3/26





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Vega-Sierra Elvira y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario, ganadero, forestal y alimentario de la Comarca Vega-Sierra Elvira, mediante la innovación y la contribución a la minimización del cambio climático. OG1PS3	803.574,29 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

ENTIDADES PRIVADAS

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 656.564,38 euros

ASOCIACIONES

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383 11.612,57 euros

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

CUARTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

QUINTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 4/26





2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 5/26





SEXTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

OCTAVO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 6/26





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 7/26





**ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)
ZONA RURAL LEADER: VEGA-SIERRA ELVIRA
LÍNEA DE AYUDA 1: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGRARIO, GANADERO, FORESTAL Y ALIMENTARIO DE LA COMARCA VEGA-SIERRA ELVIRA, MEDIANTE LA INNOVACIÓN Y LA CONTRIBUCIÓN A LA MINIMIZACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (OG1PS3).
PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 31/03/2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/GR08/OG1PS3/031	LOS FRESNOS, S.C.A	F18401943	PROYECTO MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	68,25	137.110,38	50,00 %	68.555,19	-
2022/GR08/OG1PS3/025	ALMACENES RODRIGUEZ VALDERRUBIO, S.A	A18057125	AUTOMATIZACIÓN DE LÍNEA DE MANIPULADO ENVASADO PARA MEJORA Y RENTABILIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO.	60,50	266.260,00	50,00 %	133.130,00	-
2022/GR08/OG1PS3/032	VIVER KOMBUCHA, S.L.	B19692847	NUOVA LÍNEA DE ETIQUETADO, EMBOTELLADO Y PACKAGING DE KOMBUCHA	59,50	300.000,00	50,00 %	150.000,00	AYUDA DE MINIMIS de conformidad con Reglamento (UE) nº 2023/2831
2022/GR08/OG1PS3/026	FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	G79536983	COOPERA: APOYO A LA MODIFICACIÓN DEL ENFOQUE COMERCIAL DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA	59,50	25.805,72	45,00 %	11.612,57	-
2022/GR08/OG1PS3/019	INDUSTRIAS CARNICAS ZURITA, S.A	A18062117	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE CENTRALIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE SALAS FRÍAS, NUEVO TRATAMIENTO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE EN PLANTA Y NUEVO SISTEMA DE HORNEADO EFICIENTE	55,50	297.791,30	50,00 %	148.895,65	-
2022/GR08/OG1PS3/012	LÓPEZ PALOMO RESTAURACIÓN 1970, S.L.	B18658815	NUOVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE COMIDAS PREPARADAS DIRIGIDAS AL CANAL ALIMENTACION Y RESTAURACION	52,00	124.146,56	50,00 %	62.073,28	-
2022/GR08/OG1PS3/016	ROBIS, S.L.	B18040980	NUOVA LÍNEA DE ENVASADO	51,50	79.291,54	45,00 %	35.681,19	AYUDA DE MINIMIS de conformidad con el Reglamento (UE) nº 2023/2831
2022/GR08/OG1PS3/005	BELEN CEBALLOS RUANO	****5410*	PLANTACION DE 24 HA DE ALMENDRO ECOLOGICO EN REGADIO EN T.M. FUENTE VAQUEROS	51,00	128.997,94	45,00 %	58.049,07	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



20/11/2024

PÁG. 8/26

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/031

Nombre/Razón Social: LOS FRESNOS, S.C.A

NIF/DNI/NIE: F18401943

Proyecto: PROYECTO MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Baremación: 68,25 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

68.555,19 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Flejadora manual	2.153,80	1.780,00	1.780,00	50,00	890,00	SI
	Flejadora semiautomática horizontal con baterías	9.619,50	7.950,00	7.950,00	50,00	3.975,00	SI
	25ud.dispensadores	9.385,67	7.756,75	7.756,75	50,00	3.878,38	SI
	Mejora técnica de la calibradora	45.980,00	38.000,00	38.000,00	50,00	19.000,00	SI
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Transpaleta eléctrica de 1600 KG carga	6.534,00	5.400,00	5.400,00	50,00	2.700,00	SI
	Carretilla eléctrica	25.410,00	21.000,00	21.000,00	50,00	10.500,00	SI
	2 unidades purificadores de ambiente	8.954,00	7.400,00	7.400,00	50,00	3.700,00	SI
	1 contenedor de cartón	4.840,00	4.000,00	4.000,00	50,00	2.000,00	SI
	pintura de la fachada	3.581,60	2.960,00	2.960,00	50,00	1.480,00	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	17 UD. campana industrial led 100w y montaje	2.419,27	1.999,40	1.999,40	50,00	999,70	SI
	60 módulos fotovoltaicos 450w, y material para instalación	26.267,08	21.708,33	21.708,33	50,00	10.854,17	SI
EQUIPOS INFORMÁTICOS	2 equipos informáticos y componentes descritos en inversiones	6.565,34	5.425,90	5.425,90	50,00	2.712,95	SI
OBRA CIVIL	Renovación de la fachada	14.193,30	11.730,00	11.730,00	50,00	5.865,00	SI
	TOTAL	165.903,56 €	137.110,38 €	137.110,38 €	50,00%	68.555,19 €	-

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 9/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.2). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías en la Memoria cuenta Justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterios 3.4, 3.5, 3.6, y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.1, 5.2 y 5.3) Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: mediante aportación de facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la adquisición de materias primas; Certificado empadronamiento / residencia /contrato laboral que acrediten la utilización de la mano de obra local, y acta de finalización de la inversión.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa;factura de la inversión de cumplimiento del subcriterio y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (Subcriterios 8.1, 8.2 y 8.3). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como la vigencia del certificado de Globalgap y del IFS.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 10/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/025

Nombre/Razón Social: ALMACENES RODRIGUEZ, S.A

NIF/DNI/NIE: A18057125

Proyecto: AUTOMATIZACIÓN DE LINEA DE MANIPULADO, ENVASADO PARA MEJORA Y RENTABILIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO

Baremación: 60,50 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

133.130,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Línea de Manipulación y Envasado	279.897,20	231.320,00	231.320,00	50,00	115.660,00	NO
INSTALACIONES TÉCNICAS	Camaras frigorificas (Condensador de Aire Cámara Frigorifica 3 Uds e instalación)	30.903,40	25.540,00	25.540,00	50,00	12.770,00	NO
	Baterías Eléctricas	11.374,00	9.400,00	9.400,00	50,00	4.700,00	NO
	TOTAL	322.174,60 €	266.260,00 €	266.260,00 €	50,00%	133.130,00 €	-

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterios 1.1). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías en la Memoria cuenta Justificativa.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterios 3.3, 3.5, 3.6, 3.11, 3.12 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 11/26





Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 5.1, 5.2 y 5.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: mediante aportación de facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la adquisición de materias primas, Certificado empadronamiento/residencia/contrato laboral que acrediten la utilización de la mano de obra local, y acta de finalización de la inversión.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa, así como la vigencia del certificado ISO 14001:2015 y ISO 9001:2015.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 12/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/032

Nombre/Razón Social: VIVER KOMBUCHA, S.L

NIF/DNI/NIE: B19692847

Proyecto: NUEVA LÍNEA DE ETIQUETADO, EMBOTELLADO Y PACKAGING DE KOMBUCHA

Baremación: 59,50 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

150.000,00 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Etiquetadora automática rotativa nova mod. aref 4t2scm	39.083,00	32.300,00	32.300,00	50,00	16.150,00	SI
	Codificador tij micron 1/2" izda	2.783,00	2.300,00	2.300,00	50,00	1.150,00	SI
	Tribloc de embotellado isobarico	233.167,00	192.700,00	192.700,00	50,00	96.350,00	SI
	Celula de paletizado cajas pall	81.312,00	67.200,00	67.200,00	50,00	33.600,00	SI
	Envolvedora	6.655,00	5.500,00	5.500,00	50,00	2.750,00	SI
	TOTAL	363.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	50,00%	150.000,00 €	-

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterios 1.1 y 1.3). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías en la Memoria cuenta Justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterios 3.2, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 13/26





Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 5.2 y 5.3) Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: mediante aportación de facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la adquisición de materias primas y acta de finalización de la inversión.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (Subcriterios 8.1, 8.3 y 8.6). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1 y 12.3). Se acreditará la vigencia del Certificado de CAEE de producto ecológico y CERTIFICADO del IFS Food.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 14/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/026

Nombre/Razón Social: FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD (Aldeas Inclusiva)

NIF/DNI/NIE: G79536983

Proyecto: APOYO A LA MODIFICACIÓN DEL ENFOQUE COMERCIAL DE LA PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA

Baremación: 59,50 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

11.612,57 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Máquina para escarda ajos	7.865,00	6.500,00	6.500,00	45,00%	2.925,00	SI
	Minitractor 30CV	18.392,00	15.200,00	15.200,00	45,00%	6.840,00	SI
UTILLAJE	Cuba sulfatar de 300l con bomba y boquilla	1.936,00	1.600,00	1.600,00	45,00%	720,00	SI
	8 ud. Semillero de 150 alveolos	34,75	28,72	28,72	45,00%	12,92	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	Invernadero túnel policarbonato 18 mts (3*6)	1.091,42	902,00	902,00	45,00%	405,9	SI
	Tubería riego con gotero integrado 16 mm 2,10 LT/H 0,25 M	1.331,00	1.100,00	1.100,00	45,00%	495,00	SI
MOBILIARIO	1 Focos led solar	66,55	55,00	55,00	45,00%	24,75	SI
	2 Mesas y bancos rodante cultivo hidroponía 200*100 cm	508,20	420,00€	420,00€	45,00%	189,00	SI
HONORARIOS ASISTENCIA TÉCNICA	Plan de viabilidad Servicios profesionales (Proyecto de asistencia técnica agrícola)	1.850,00	1.500,00	0,00	45,00%	0,00	NO
TOTAL		33.074,92€	27.305,72€	25.805,72€	45,00%	11.612,57€	-

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 15/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.2). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías en la Memoria cuenta Justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterio 5.3) Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Información en Memoria de la cuenta justificativa y acta de finalización de la inversión.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.2 y 7.5). Información en memoria cuenta justificativa; factura de la inversión de cumplimiento del subcriterio 7.3 y acreditación de la vigencia del certificado de producción ecológica.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (Subcriterios 8.1 y 8.3). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 9. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 9.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa, acreditación vigencia del certificado de producción ecológica y Verificación en Acta de Finalización de inversión

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.1 y 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa sobre las acciones del Plan de Sostenibilidad vinculados a la intervención y certificación de la producción ecológica

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterio 13.1). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 16/26	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/019

Nombre/Razón Social: INDUSTRIAS CÁRNICAS ZURITA, S.A

NIF/DNI/NIE: A18062117

Proyecto: MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE CENTRALIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE SALAS FRIAS. NUEVO TRATAMIENTO DE AGUA FRIA Y CALIENTE EN PLANTA Y NUEVO SISTEMA DE HORNEADO EFICIENTE

Baremación: 55,50 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

148.895,65 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Interacumulador enfriadora, bomba circulación, recuperador de calor y tubería	19.609,65	16.206,320	16.206,320	50,00%	8.103,16	SI
	Filtro, deposito, clorador, descalcificador y desulfatador y bomba de agua de pozo	14.429,55	11.925,250	11.925,250	50,00%	5.962,63	SI
	Enfriadoras y cuadros de control; asistencia puesta en marcha y válvulas de sala de fría	223.257,10	184.510,000	184.510,000	50,00%	92.255,00	SI
	Horno de Cocción eléctrico para dos carros	80.465,00	66.500,000	66.500,000	50,00%	33.250,00	SI
	Tuberías, valvulería y aislamiento térmico	22.566,17	18.649,73	18.649,73	50,00%	9.324,87	SI
	TOTAL		360.327,47 €	297.791,30 €	297.791,30 €	50,00%	148.895,65 €

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 17/26





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías e inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Memoria cuenta Justificativa.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterios 3.2 y 3.15) Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de empleo).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.2). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: mediante aportación de facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la adquisición de materias primas.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (Subcriterios 8.1, 8.2 y 8.3). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 9. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 9.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa y Verificación en Acta de Finalización de inversión

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.1 y 13.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 18/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/012

Nombre/Razón Social: LOPEZ PALOMO RESTAURACION 1970 SL

NIF/DNI/NIE: B18658815

Proyecto: NUEVA LINEA DE PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE COMIDAS PREPARADAS PARA CANAL ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN

Baremación: 52,00 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

62.073,28 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Sartén basculante motorizada	17.951,56	14.836,00	14.836,00	50,00%	7.418,00	SI
	Termoselladora Línea 470	82.388,90	68.090,00	68.090,00	50,00%	34.045,00	SI
	Instalación frío abatidor temperatura	36.965,81	30.550,26	29.922,06	50,00%	14.961,03	SI
	Equipo de frío positivo cámara	7.566,74	6.253,50	6.253,50	50,00%	3.126,75	SI
UTILLAJE	5 CARROS Y 100 Bandejas	6.104,45	5.045,00	5.045,00	50,00%	2.522,50	SI
	TOTAL	150.977,46€	124.774,76 €	124.146,56 €	50,00%	62.073,28 €	-

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías e inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Memoria cuenta Justificativa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 19/26





Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterios 3.2, 3.5, 3.6 y 3.15). Documentación acreditativa del cumplimiento de la generación de empleo a tiempo completo y con la tipología definida, así como del mantenimiento del empleo establecido.

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.2). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: mediante aportación de facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la adquisición de materias primas.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa de cada subcriterio valorado en relación con el informe técnico presentado en Trámite de Audiencia.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (Subcriterios 8.1 y 8.3). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, y con informes emitidos por Técnico/a u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada Subcriterio declarado.

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.2). Se verificará que la entidad está inserta en la Marca de Calidad de La Vega de Granada, y será justificado con certificado del propio Grupo de Desarrollo Rural de la Vega-Sierra Elvira.

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 20/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/016

Nombre/Razón Social: ROBIS, S.L

NIF/DNI/NIE: B18040980

Proyecto: NUEVA LINEA DE ENVASADO

Baremación: 51,50 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

35.681,19 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MAQUINARIA	Línea completa de envasado	63.471,24 €	63.471,24€	63.471,24€	45,00%	28.562,06	SI
	Flete maquinaria Shanghai-Albolote	5.307,00	5.013,00 €	4.074,90€	45,00%	1.833,70	SI
INSTALACIONES TÉCNICAS	Revestimiento pared y techo sala de embotellado	13.600,40 €	11.240,00 €	7.518,00	45,00%	3.383,10	SI
	Revestimiento suelo sala de embotellado	6.349,86 €	5.247,82	4.227,40	45,00%	1.902,33	SI
	TOTAL	88.728,50 €	84.972,06€	79.291,54 €	45,00%	35.681,19€	-

La cuantía recogida en inversión total aprobada se establece sin el impuesto de Valor añadido, dado que la entidad ha solicitado el presupuesto de inversión a una empresa fuera de la UE (Shangai- China), atendiendo al tipo de cambio Dolares- Euros a fecha 14/02/2023 (fecha de la solicitud de ayuda). En el momento de presentar la solicitud de pago, deberá aportar el documento DUA de importación con la correspondiente liquidación del impuesto.

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 21/26





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías e inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Memoria cuenta Justificativa.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.15). Documentación acreditativa del cumplimiento del mantenimiento del empleo establecido (VILEM Actualizado a la fecha de presentación e Informe medio anual trabajadores a la fecha de presentación de la Solicitud de Pago).

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.3 y 7.4). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado.

Criterio 8. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o a la incorporación de jóvenes, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (Subcriterios 8.1 y 8.3). Dichos subcriterios de justificarán con información detallada en la Memoria Cuenta justificativa, e informes y/o documentos que acrediten el cumplimiento de los subcriterios, haciendo especial referencia a lo declarado en la solicitud de ayuda

Criterio 13. Pertenencia a Asociaciones, Federaciones y/o Agrupaciones sectoriales (Subcriterios 13.2). Documento y/o certificado acreditativo de pertenencia y situación regularizada con respecto a la entidad y/o entidades de pertenencia.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 22/26





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/GR08/OG1PS3/005

Nombre/Razón Social: BELEN CEBALLOS RUANO

NIF/DNI/NIE: ****5410*

Proyecto: PLANTACIÓN DE 24 HA DE ALMENDRO ECOLOGICO EN REGADIO EN T.M. FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

Baremación: 51,00 puntos

Plazo de ejecución: 31 marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 junio de 2025

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

58.049,07 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
INSTALACIONES TÉCNICAS	Instalación malla antihierbas en 71.505 m2	22.810,10	20.736,45	20.736,45	45,00%	9.331,40	SI
	Instalación fotovoltaica (50 paneles solares) inclinada para riego 20 kwp, Instalación CGP auxiliar y gestión administrativa y sistema optimizado solar EDGE	31.751,74	26.241,11	0,00	45,00%	0,00	NO
	Instalación riego por goteo 24 has. almendro (Instalación riego por goteo 24 has. almendro compuesto de tuberías primarias, tuberías secundarias, laterales de riego, conexión entre pozo y filtrado, cabezales de regulación)	117.596,91	97.187,53	69.861,49 €	45,00%	31.437,67	SI
CONSTRUCCIONES	Nave de aperos y soporte estructura fotovoltaica 12*8m	46.464,00	38.400,00	38.400,00	45,00%	17.280,00	SI
	TOTAL	218.622,75€	182.565,09 €	128.997,94 €	45,00%	58.049,07 €	-

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 23/26





Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

-

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 1. Carácter innovador del proyecto (Subcriterio 1.1 y 1.3). Justificación del desarrollo de nuevos procesos, productos, sistemas y/o tecnologías e inversiones relacionadas con el uso de las Nuevas Tecnologías y/o Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Memoria cuenta Justificativa.

Criterio 3. Creación, mejora o consolidación de empleo asociado al proyecto (Subcriterio 3.15). Información en Memoria de la cuenta justificativa, VILEM Actualizado a fecha de presentación Solicitud de Pago (mantenimiento de autoempleo).

Criterio 5. Utilización de factores productivos locales o comarcales (Subcriterios 5.2 y 5.3). Documentación acreditativa de la utilización de factores productivos locales: Facturas y/o Listados de proveedores y/o Contratos con empresas locales o comarcales, que acrediten la utilización de materias y acta de finalización de la inversión.

Criterio 7. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático y conservación Medioambiente (Subcriterios 7.1, 7.2, 7.3 y 7.5). Información en memoria cuenta justificativa e Informe emitido por Técnico u organismo acreditado y/o documentos que verifiquen el cumplimiento de cada subcriterio declarado y acreditación de la vigencia del certificado de producción ecológica.

Criterio 9. contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural, natural, paisajístico, y/o mejora del entorno y medioambiente (Subcriterio 9.2). Información en Memoria Cuenta Justificativa, acreditación vigencia del certificado de producción ecológica y Verificación en Acta de Finalización de inversión

Criterio 12. Existencia y/o implantación de sistemas de calidad en el proyecto (Subcriterio 12.3). Se acreditará en información de la Memoria de la Cuenta Justificativa y certificación de la producción ecológica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA	PÁG. 24/26



A

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

ZONA RURAL LEADER: VEGA-SIERRA ELVIRA

LÍNEA DE AYUDA: 1.Mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario, ganadero, forestal y alimentario de la Comarca Vega-Sierra Elvira, mediante la innovación y la contribución a la minimización del cambio climático. (OG1PS3).



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/GR08/OG1PS3/036	JAMONZAR S.L.	B18383695	23/03/2023
2022/GR08/OG1PS3/014	JAVIER CENIT SÁNCHEZ	****5489*	24/07/2023
2022/GR08/OG1PS3/011	JUAN DIOS GOMEZ MEDIALDEA	****5180*	27/02/2024

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 25/26

A

ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: VEGA-SIERRA ELVIRA (GR08)

ZONA RURAL LEADER: VEGA-SIERRA ELVIRA

LÍNEA DE AYUDA: 1.Mejora de la competitividad y sostenibilidad del sector agrario, ganadero, forestal y alimentario de la Comarca Vega-Sierra Elvira, mediante la innovación y la contribución a la minimización del cambio climático. (OG1PS3).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANDOS
2022/GR08/OG1PS3/020	LUIS MENDOZA MEGÍAS	****6607*	12,13,14,17,27,36,38,40,41,43,53,54,55,56,57,58, 61 y 90

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmKC5KAQUQNWGLW38LCHJ3HCHUA

PÁG. 26/26